



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANCAYO**

*Gestión con lucha*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**

**N° 0485 -2023-MPH/GPEyT**

Huancayo, **23 FEB 2023**

**VISTO:**

El Doc. N° 426109-296836-2023, de fecha 17/02/2023, presentado por doña **EVELYN FIORELLA MARTÍNEZ OREJÓN**, quien solicita descargo a la papeleta de infracción N° 010030, y el Informe Técnico N° 132-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y funciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en su artículo 59° literal t) faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, organizar el sistema de fiscalización, control y sanciones concordante con el RAISA y CUISA, presupuesto establecido con Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de fiscalización, con fecha 16 de febrero de 2023, intervino el establecimiento comercial ubicado en el Jr. Tarapacá N° 586-Huancayo, de giro Vidriería, imponiendo la papeleta de infracción N° 010030, por la infracción de: **"POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA ECONOMICA DESDE 50 M2 HASTA 100 M2"**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción GPET. 2, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, mediante documento del visto, de fecha 17/02/2023, doña **EVELYN FIORELLA MARTÍNEZ OREJÓN**, solicita descargo a la papeleta de infracción N° 10030, de fecha 16/02/2023, argumenta que ha cumplido con subsanar la infracción dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites, conforme se tiene la copia del Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento N° 000923, y el comprobante de pago N° 165397.

Que, el Informe Técnico N° 132-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "De los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente que en efecto, con fecha 17 de febrero de 2023, la recurrente, ha tramitado y abonado el pago respectivo para la obtención de la licencia de funcionamiento del comercio ubicado en el Jr. Tarapacá N° 586-Primer Piso-Huancayo, acogiéndose al **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, subsanando la infracción dentro de los 05 días hábiles, que establece la norma citada en líneas precedentes, por lo que obtuvo la Licencia Municipal de Funcionamiento Temporal N° 269-2023 de fecha 17-02-2023 por lo que opina declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado, consiguientemente, determina que se debe dejar sin efecto la papeleta de infracción N° 10030.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por doña **EVELYN FIORELLA MARTÍNEZ OREJÓN**; en consecuencia, anúlese la papeleta de infracción N° 010030.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE, a la administrada con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en el Jr. Tarapacá N° 586-Primer Piso-Huancayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c. Archivo  
GPEyT-JML  
/sgt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO  
  
**Ing. Jushelim T. Meza León**  
GERENTE